

Constancia: Señor Juez, me permito informarle que por error involuntario el auto que antecede en el cual se admitió la demanda no se notificó por estados.  
CAROLINA RAMÍREZ TEZNA  
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLIN

Febrero 18 de 2021

007-2020-514

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en el presente proceso Ordinario Laboral de única instancia promovido por BEATRIZ ELENA PANIAGUA PÉREZ contra COLPENSIONES, el Despacho procede a notificar por estados el auto que precede con fecha de 12 de enero de 2021, mediante el cual, se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 023 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaría